



CONFORME A LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES SE HACE PÚBLICA LA AYUDA APROBADA POR EL PLENO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018, CONTENIDA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DE SU PRESUPUESTO, PARA PÚBLICO CONOCIMIENTO.

Base 26 ª.- SUBVENCIONES A FAVOR DE LA FAMILIA.

En el Presupuesto de 2018 se prevé una consignación de 3.000 euros para natalidad en la partida 3340-48927, que se registrará por las siguientes normas:

- Beneficiarios, las madres de niños nacidos en el ejercicio del año 2018 que residan en el municipio de Bedmar y Garcéz que presenten informe de arraigo en la localidad. Importe mínimo 400 euros actualizable según los ingresos de la unidad familiar en supuestos especiales de madres con especiales dificultades (exclusión social, etc)
- Tendrán preferencia las madres que alumbren su primer hijo.
- Los hijos provenientes de parte múltiple verán incrementada la ayuda en un 50% más por cada hijo, a partir del segundo.
- Serán compatibles estas ayudas con cualesquiera otras percibidas por otras Administraciones Públicas o entidades privadas.
- Las interesadas presentarán certificado de empadronamiento con la antigüedad en el padrón, en el que figure el nacido, informe de arraigo y libro de familia o partida de nacimiento del niño nacido. Deberán presentar documentación adicional de ingresos de la unidad familiar en tanto que estén en los supuestos de aumento de la subvención mínima.
- Estas subvenciones no requerirán justificación alguna.